

**Buenos Aires**, 29 de abril de 2016

**Visto:** el Expediente Interno n° 76/2016; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la solicitud efectuada por el Prosecretario Letrado Joan Manuel PIÑOL quien requiere la asignación del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 -consistente en el otorgamiento de media beca- a fin de cursar la Carrera de Especialización en Administración de Justicia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del año académico en curso.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen n° 25-AJ-16, e indicó que no existe óbice legal para que el Sr. Presidente, en uso de las facultades que surgen del numeral 2 de la Resolución TSJ n° 7/2005, otorgue la media beca al agente Joan Manuel Piñol. En sentido equivalente emitió dictamen la Asesoría de Control de Gestión, quien solicitó que se realice la afectación preventiva de los créditos.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria a la partida 2.2.5.1.3.9 para el ejercicio en curso (fojas 19/22).

En razón de lo previsto por el apartado 2 de la Resolución n° 7/2005, corresponde el dictado del acto administrativo autorizando la asignación de la beca requerida.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar la concesión del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 en favor del agente Joan Manuel PIÑOL -legajo n° 127-, para cursar la Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires, a partir del año académico 2016.
2. Imputar el gasto con cargo a la partida 2.2.5.1.3.9 del presupuesto 2016.
3. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 15/2016**